



PRÁCTICAS EXTERNAS. GUÍA RÁPIDA DE LA EMPRESA **CURSO 2017-18**

¿QUÉ SON LAS PRÁCTICAS?

Las prácticas académicas externas son actividades que realiza el estudiante en empresas o instituciones, con el objetivo de enriquecer y proporcionar conocimientos complementarios a los adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, le faciliten su empleabilidad y fomenten la capacidad de emprendimiento.

Convenio de Cooperación Educativa

Las prácticas académicas se regulan bajo un Convenio de Cooperación Educativa.

Las entidades y empresas colaboradoras deberán suscribir este acuerdo antes de comenzar a recibir estudiantes en prácticas.

La gestión del convenio de cooperación educativa se inicia con el alta de la empresa como entidad colaboradora en la plataforma digital GIPE.

La duración estimada del proceso de gestión de dicho convenio es de un mes.

TIPOS DE PRÁCTICAS

Prácticas Curriculares

Las prácticas externas curriculares son actividades académicas de naturaleza formativa integrantes del plan de estudios.

En nuestra Facultad, tienen carácter obligatorio para finalizar los estudios en todas las Titulaciones, a excepción del Máster en Consumo y Comercio.

Duración de las prácticas curriculares

Viene establecida por el plan de estudios:

- Estudios de Grado: 300 h
- Estudios de Máster: 150 h



Prácticas Extracurriculares

Contemplan los mismos fines formativos, pero no forman parte del plan de estudios. Se podrán realizar con carácter voluntario por los estudiantes durante su periodo de formación.

El estudiante debe estar matriculado en alguna titulación oficial.

Las ampliaciones de las prácticas curriculares tendrán consideración de práctica extracurricular.

Duración de las prácticas extracurriculares

Preferiblemente no superior al 50% del curso académico. Se gestionan a través de la Oficina Prácticas y Empleo (O.P.E.)

www.ucm.es/ope

ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES

1.- ALTA COMO ENTIDAD EXTERNA

Las entidades colaboradoras deben registrarse en la aplicación on-line GIPE (Gestión Integral de Prácticas Externas)

<https://gipe.ucm.es/authestu.php?volver=/index.php>



Las entidades deben elegir como Centro de gestión del convenio a la Facultad de Comercio y Turismo.

2.- FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

La Facultad enviará el convenio a la empresa para su firma por el representante legal, una vez firmado por la Delegada del Rector para la Formación Permanente, Prácticas Externas y Empleabilidad.

La entidad devolverá un ejemplar firmado a la oficina de prácticas de la Facultad por correo postal.

Una vez recibido, se notificará a la empresa que puede comenzar a publicar ofertas de prácticas.

El proceso de gestión de convenios tiene una duración aproximada de un mes.

Plazo solicitud de nuevos convenios para el presente curso académico.

Hasta el 1 de junio de 2018.

Las solicitudes recibidas con posterioridad a esta fecha se tramitarán de cara a ofertar prácticas para el próximo curso académico.

3.- PUBLICACION DE OFERTAS DE PRÁCTICAS

La empresa publicará una oferta de prácticas para cada titulación deseada. Podrán ofertar tantas plazas como deseen para cada oferta.



Plazo publicación de nuevas ofertas

Desde el **1 de octubre de 2017 hasta el 1 de julio de 2018** para empresas con **convenio vigente y firmado**.

4.- PRESELECCIÓN DE ESTUDIANTES

Las empresas podrán realizar una preselección de los candidatos que hayan solicitado su oferta comunicando a la Facultad el candidato elegido.

Candidato preseleccionado.

En el caso de que la entidad ya tenga un candidato preseleccionado con anterioridad, deberá hacerlo constar en el momento de la publicación de la oferta.

5.- RECOGIDA DEL ANEXO DEL ESTUDIANTE

En el momento en que se asigne la práctica, el estudiante recibirá un correo para recoger y firmar la credencial de sus prácticas (anexo de prácticas curriculares) con anterioridad al comienzo de la práctica.

Este anexo recoge el proyecto formativo, el periodo y las condiciones en las que se desarrollará la práctica.

El estudiante recogerá este anexo por triplicado y lo entregará en la empresa para la firma por el tutor de la entidad.

Este documento deberá ser devuelto, una vez firmado por la entidad, a la oficina de prácticas en el plazo de 5 días desde su retirada.

6.- TUTORÍAS

La empresa debe asignar un tutor que supervise la práctica del estudiante y el cumplimiento del proyecto formativo.

El tutor de la empresa o entidad será una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

El tutor deberá cumplimentar una evaluación final del desarrollo de la práctica así como de las competencias genéricas y específicas, previstas en el correspondiente proyecto formativo.

El informe final contemplará una calificación numérica con la valoración global de la práctica propuesta por el tutor.



Este informe deberá ser cumplimentado on-line en la plataforma GIPE. En el momento en el que la práctica es validada por la Universidad, el tutor propuesto recibirá un correo electrónico indicando los pasos para dar de alta su cuenta en la plataforma.

7.- AMPLIACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

La ampliación de las prácticas tendrá carácter de práctica extracurricular. Debe solicitarse con 5 días de antelación a la nueva fecha de inicio prevista.

El número de horas de prácticas máximo que pueden realizar los estudiantes por curso académico es de 900 h.

CONSIDERACIONES GENERALES

*Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora.

*Las prácticas tendrán una **duración diaria de 5 h. como máximo en periodo lectivo y de 7 en periodo no lectivo.**

*Las prácticas tienen carácter formativo. No derivarán obligaciones propias de una relación laboral.

* La empresa deberá comunicar a la oficina de prácticas cualquier circunstancia que interfiera en el desarrollo normal de la práctica.

* Los estudiantes menores de 28 años están cubiertos por el seguro escolar. Los mayores de 28 años deben suscribir un seguro de accidentes que podrá gestionar la Facultad.

*La empresa podrá destinar una cantidad económica mensual en concepto de ayuda al estudio. Estas cantidades están sujetas a la retención correspondiente del IRPF y la Seguridad Social. Las prácticas curriculares tienen una bonificación del 100% en la cuota correspondiente a la Seguridad Social.



NORMATIVA BÁSICA

*Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regula las prácticas académicas externas de los estudiantes (BOE 30-07-2014)

*Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; por el que se establece, en su disposición adicional vigesimosexta, la bonificación en la cotización a la Seguridad Social.

*Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE de 5 de julio de 2014).

* Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad Complutense de Madrid (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2017).